



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXVI - VII LEGISLATURA - 5 de diciembre de 2007 - Número 51 Página 763

SUMARIO

Página

1. PROYECTO DE LEY

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista y Popular.

- De Medidas Fiscales y de Contenido Financiero. 765
[7L/1000-0001]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.1. INTERPELACIONES.

Escrito inicial

- Criterios del Gobierno en relación con la financiación del Plan Director de Valdecilla y la firma del convenio con el Gobierno de la nación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 769
[7L/4100-0012]

4.2. MOCIONES.

Escrito inicial.

- Criterios del Gobierno para no remitir al Parlamento los Libros Mayor de Contabilidad de Sodercan, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 770
[7L/4200-0009]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escrito inicial

- Gestiones para que Reinosa cuente con trenes con la misma frecuencia y paradas cuando entre en servicio el Tren Alvia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 771
[7L/4300-0014]

5. PREGUNTAS**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO****Escritos iniciales**

- Razones para una ejecución baja de la indemnización compensatoria de montaña en el ejercicio 2006, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. 771
[7L/5100-0056]
- Seguridad del centro de comunicaciones de Abertis Telecom., en Peñacabarga, presentada por D^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. 772
[7L/5100-0057]
- Conocimiento del Gobierno sobre supresión del Servicio de Vigilancia del Centro de Comunicaciones de Abertis Telecom., en Peñacabarga, presentada por D^a María Antonia Cortabitarte Tazó, del G.P. Popular. 772
[7L/5100-0058]

8. INFORMACIÓN**8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

- 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS 773
(Del 24 al 30 de noviembre de 2007)
- 8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS 773
(Del 24 al 30 de noviembre de 2007)
- 8.2.3. CONVOCATORIAS 773

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FICALES Y DE CONTENIDO FINANCIERO.

[7L/1000-0001]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista y Popular.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y de contenido financiero, número 7L/1000-0001, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista y Popular, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2007

Santander, 4 de diciembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

ENMIENDA NÚMERO 1**FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA****Enmienda nº 1**

De supresión.

En el artículo 16 apartado treinta y cuarto en el segundo párrafo, sexto renglón, se propone suprimir la palabra "como".

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 2**FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA****Enmienda nº 2**

De adición.

Añadir en el artículo 16 apartado treinta y cuatro último párrafo al inicio el siguiente texto:

"Lo previsto en los párrafos anteriores podrá realizarse simultáneamente mediante un expediente de modificación" Dichas modificaciones.....continúa igual.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 3**FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA****Enmienda nº 3**

De adición.

Añadir un nuevo Artículo con el siguiente contenido:

Artículo 17.- Modificación de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

Se crea un apartado c) en el artículo 45.7 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con la siguiente redacción:

c) Por ambos conceptos, previstos en los apartados a) y b), las empresas de distribución de energía eléctrica siempre y cuando la actividad a desarrollar esté calificada como servicio portuario de los previstos en el artículo 25.2.j) de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Se pretende conciliar el régimen de concesión del dominio público portuario y la prestación de los servicios portuarios previstos en la Ley de Puertos de Cantabria con la legislación aplicable en el sector eléctrico y, específicamente, atender lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

ENMIENDA NÚMERO 4**FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA****Enmienda nº 4**

De adición.

Añadir Disposición Transitoria Cuarta con el texto que se propone:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

En el plazo de dos meses, el Consejo Asesor de Radio Televisión Española deberá presentar en el Parlamento de Cantabria una memoria explicativa de su actividad del último ejercicio, así como una memoria de liquidación del Consejo.

ENMIENDA NÚMERO 5**FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA****Enmienda nº 5**

De adición.

Añadir Disposición Derogatoria Tercera con el texto que se propone:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA TERCERA

Queda derogada la Ley de Cantabria 1/1984, de 27 de febrero, reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

ENMIENDA NÚMERO 6**FIRMANTE: GRUPO POPULAR****Enmienda nº 1**

De modificación de la exposición de motivos, proponiendo el siguiente texto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la perspectiva de la actividad que desarrolla la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos objetivos se contienen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2008, y al objeto de contribuir a una mayor eficacia y eficiencia en los mismos, se dicta la presente Ley como norma que contiene un conjunto de medidas referidas a diferentes áreas de actividad que contribuyen a la consecución de los objetivos propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con los objetivos planteados, la Ley dicta una serie de medidas fiscales y de contenido financiero.

I

En el título I, bajo la rúbrica "Normas Fiscales", se articulan una serie de normas tendentes tanto a introducir variaciones en la normativa reguladora de la gestión tributaria, como a la modificación y actualización de las tasas de la Administración y de los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este sentido, se considera que ha llegado el momento de abordar la reducción del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en las transmisiones "inter vivos" cuando estas se producen a favor de los familiares más allegados al donante (padres, hijos y cónyuges), de forma que el tratamiento fiscal en estos supuestos no difiera del vigente en el caso de transmisiones "mortis causa", a cuyo efecto se reforma el Título I, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de la Ley 11/2002 de 23 de diciembre, de medidas fiscales en materia de Tributos cedidos

por el Estado, para ampliar la aplicación del coeficiente multiplicador reducido para los grupos I y II, establecido en el artículo 3, de forma que afecte tanto a las adquisiciones "mortis causa" como a las adquisiciones "inter vivos". Esta reforma entraría en vigor a partir de 1 de enero de 2009.

Se procede a la modificación del artículo 5 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, para incluir en el tipo de gravamen reducido para documentos notariales que protocolicen el acto de adquisición de vivienda a aquellos que incluyan actos distintos, siempre que se trate del mismo documento y tengan relación con la adquisición de la vivienda habitual. Esta medida se considera oportuna como ayuda compensatoria al incremento de los tipos de interés en los préstamos hipotecarios asociados a la compra de la vivienda habitual, y clarifica el sentido de la norma, que ha sido objeto de pronunciamientos judiciales en el sentido de la reforma.

El Impuesto sobre el Patrimonio, creado en su día con carácter extraordinario, y prácticamente inexistente en los países de nuestro entorno, no cumple el principio de justicia por discriminar a quien opta por el ahorro frente a quien opta por el gasto de unas rentas ya gravadas hoy adecuadamente en el origen y en el consumo a través de otras figuras impositivas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la reforma de la ya citada Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, dispone de la posibilidad de modificar la tarifa de este Impuesto, como ya lo ha efectuado al menos en dos ocasiones, a través de la Ley 6/2005, de 26 de Diciembre, de medidas administrativas y Fiscales, y de la 5/2006, de 25 de mayo, sobre medidas urgentes de carácter fiscal.

La reforma que se aborda en esta nueva ley consiste en abrir el camino, a partir del año 2009, y por lo tanto sin afectación a la previsión de ingresos por este concepto para el año 2008, a una disminución de esta carga impositiva, reduciendo el tipo de gravamen en todos sus tramos, de tal manera que, sin suprimirse, pueda quedar en una carga impositiva residual en un horizonte máximo de cuatro años.

Por lo que respecta a las Tasas y dentro de las aplicables por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, destaca la creación de la Tasa por descalificación de viviendas de protección Oficial, derivada del incremento de solicitudes de descalificación voluntaria de viviendas protegidas, así como de la complejidad del procedimiento seguido para la descalificación, que incluye una fase previa con un informe previo de descalificación vinculante para la Administración y que es emitido en el plazo de diez días y firmado por el Director General, complejidad e incremento de solicitudes que hacen aconsejable el establecimiento de una nueva tasa.

En la Consejería de Economía y Hacienda se modifica la tasa por tramitación de licencia comercial específica para la apertura o ampliación de Grandes Establecimientos Comerciales y Establecimientos de descuento Duro. Se hace preciso, en los casos de ampliación de establecimientos, determinar de forma clara la superficie a tener en cuenta para poder realizar un cálculo adecuado de la base imponible, de tal manera que en aquéllos supuestos en que el aumento de la superficie de un establecimiento determine su consideración como Gran Establecimiento Comercial o Establecimiento de Descuento Duro, la base imponible vendrá constituida por la totalidad de su superficie útil de exposición y venta.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, se modifican las tasas que afectan a la Inspección Técnica de Vehículos, como consecuencia de la modificación del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones de I.T.V. y de los Reales Decretos 711/2006, de 9 de junio, que modifica a su vez normas referentes a la ITV y a la homologación de vehículos, así como al Reglamento General de Vehículos, y al Real Decreto 1417/2005, del 25 de noviembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos. Asimismo, por cuestiones de orden formal se procede a la unificación y reubicación de determinadas tasas.

Dentro de las Tasas aplicables por la Consejería de Sanidad, se modifica la tasa 2 por pruebas de laboratorio de salud pública, incluyendo, por razones de orden social y sanitario, la exención del pago de la tarifa correspondiente al gluten en las determinaciones generales en alimentos a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con enfermedad celiaca. De igual modo, se procede a actualizar y sistematizar las determinaciones generales y específicas en aguas y alimentos, adaptándolas a la práctica del Laboratorio de salud Pública.

Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, se modifica la tasa 1 - "Tasa por Ordenación y Defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias", como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 12/2007, de 25 de enero, por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro de la "3 Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios", destaca la creación de nuevas tarifas: la 6.3 "Inspección facultativa veterinaria a petición de parte para la comprobación de la situación sanitaria o identificación de animales, o para verificación del cumplimiento de los requisitos de autorización de centros o establecimientos ganaderos, o de vehículos de transporte de ganado en Centros de concentración o instalaciones de operadores comerciales fuera del horario laboral de atención al público, y la Tarifa 12: "Por traslado e

instalación de manga de manejo de animales para la realización de actuaciones en materia de sanidad e identificación animal" derivadas de la prestación de nuevos servicios o actividades en materia de sanidad e identificación animal.

Respecto a la tarifa "9 Señalamiento, inspección y entrega de aprovechamientos y disfrutes forestales en toda clase de montes" de la Tasa 5 "Tasa por prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal", se modificó el año pasado, reduciéndose la tarifa mínima, ya que esta resultaba desproporcionada respecto a los aprovechamientos de particulares o de entidades locales al ser estos de menor volumen, e incrementándose el valor unitario (m3, estéreo, o pie).de la misma. La experiencia en su aplicación durante este año ha puesto de manifiesto que para aquellos aprovechamientos que tienen un volumen considerable, la tasa se ha incrementado de manera desproporcionada, por lo que se propone una reducción de la misma, en cuanto al precio unitario a aplicar.

Al igual que en años anteriores, se ha procedido a actualizar los tipos de cuantía fija de las tasas y cánones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público, en la previsión de incremento de los precios para el ejercicio, que en el año 2006 y 2007 fue del 2%, porcentaje establecido por la Administración General del Estado. Se procede, así mismo, a subsanar aquellas tarifas que fueron erróneamente fijadas para el año 2007.

Dichas Tasas y cánones aparecen recogidas en los Anexos I y II y ordenadas en función de la nueva reorganización de Consejerías del Gobierno de Cantabria y del reparto de competencias establecido por Decreto 9/2007 de 12 de julio.

Por último, dentro de las medidas fiscales, y con carácter excepcional, dada la delicada situación que atraviesa el sector pesquero, con motivo de la veda en la pesca del bocarte, se procede, durante el año 2008, a la reducción de canon por ocupación de dominio público a las Cofradías de Pescadores.

II

Se procede a la modificación de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria a fin de adecuarla a la reciente Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en la que se recogen los criterios de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en materia de gestión y recaudación de los derechos de la Hacienda Pública, de tal manera que se elimina el periodo de seis meses de espera, después del vencimiento del periodo de pago voluntario, para el inicio del procedimiento administrativo de apremio en el cobro de los precios públicos.

En relación con la Fundación "Marqués de Valdecilla", institución histórica de la sanidad de Cantabria, se introducen determinadas modificacio-

nes en la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, precisando su objeto y estableciendo de forma expresa su régimen presupuestario y contable. De este modo, la Fundación contará con un presupuesto de explotación y capital que se integrará en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, rigiéndose sus cuentas anuales por el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

MOTIVACIÓN:

Limitar el contenido de la ley a temas de naturaleza fiscal o financiera.

ENMIENDA NÚMERO 7

FIRMANTE: GRUPO POPULAR

Enmienda nº 2

De modificación del artículo 1 del proyecto, proponiendo el siguiente texto:

Artículo 1.- Modificación de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.

Uno.- El párrafo segundo del artículo 3 del Título I, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, queda redactado en la forma siguiente:

No obstante, tanto en el supuesto de adquisiciones "mortis causa", como en el supuesto de adquisiciones "inter vivos" el coeficiente multiplicador aplicable a la cuota íntegra en función de la cuantía del patrimonio preexistente para los grupos I y II del artículo 1.1. de esta ley será:

Dos.- Se modifica el Artículo 5, "Actos jurídicos documentados. Tipos de gravamen", de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, creando el punto 3.bis con la siguiente redacción:

"3.bis.- Los precitados tipos de gravamen reducidos serán aplicables a los documentos notariales que protocolicen actos distintos a la adquisición de vivienda, siempre que se otorguen en el mismo documento y tengan relación con la adquisición de la vivienda habitual".

Tres.- El artículo 10 de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, queda redactado como sigue:

Artículo 10. Tipo de Gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.b) de la ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas Fiscales y Administrativas del Nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades

Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la base liquidable del Impuesto será gravada conforme la siguiente escala:

| Base liquidable (hasta euros) | Cuota íntegra (Euros) | Resto Base Liq. (hasta euros) | Tipo aplicable (porcentaje) |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 0,00 | 0,00 | 250.000,00 | 0,18 % |
| 250.000,00 | 450,00 | 90.000,00 | 0,27 % |
| 340.000,00 | 693,00 | 340.000,00 | 0,45 % |

MOTIVACIÓN:

Adaptación a la realidad social del sistema impositivo.

ENMIENDA NÚMERO 8

FIRMANTE: GRUPO POPULAR

Enmienda nº 3

De supresión del artículo 3 del Proyecto.

Se propone suprimir en su totalidad el artículo 3 del proyecto de ley, sobre tasas aplicables por la entidad pública Empresarial Puertos de Cantabria, que modifica la tarifa 5 de la Tasa 1, aplicable a las embarcaciones deportivas y de recreo.

Esta supresión no determina un vacío jurídico, puesto que resultaría aplicable la tarifa anterior incrementada en el coeficiente 1,02, conforme el párrafo uno del artículo 10, tarifa que se llevaría al anexo I.

MOTIVACIÓN:

La modificación de la tarifa T-5 según el proyecto supone unos incrementos desproporcionados en el importe de las tasas.

ENMIENDA NÚMERO 9

FIRMANTE: GRUPO POPULAR

Enmienda nº 4

De modificación del artículo 6 del proyecto, proponiendo el siguiente texto:

Artículo 6. Tasas aplicables por la Consejería de Medio Ambiente.

Se modifica la tarifa de la tasa 4 de Gestión Final de Residuos, quedando establecida en 27,05 euros por Tonelada Métrica.

En términos correlativos se modificará el anexo I-

MOTIVACIÓN:

Se considera excesivo el incremento del 20% que representa el proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 10**FIRMANTE: GRUPO POPULAR****Enmienda nº 5**

De supresión del artículo 11 del Proyecto.

Se propone suprimir en su totalidad este artículo, sobre reforma de la Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, por la que se crea el Organismo Autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.

MOTIVACIÓN:

La Ley de Acompañamiento no es el instrumento adecuado para esta reforma.

ENMIENDA NÚMERO 11**FIRMANTE: GRUPO POPULAR****Enmienda nº 6**

De supresión del artículo 12 del Proyecto.

Se propone suprimir el artículo 12 del proyecto, sobre el Estatuto del Organismo Autónomo de la Oficina de Calidad Alimentaria, anexo a la Ley de Cantabria 3/2000.

MOTIVACIÓN:

La Ley de Acompañamiento no es el instrumento adecuado para esta reforma.

ENMIENDA NÚMERO 12**FIRMANTE: GRUPO POPULAR****Enmienda nº 7**

De supresión del artículo 16 del Proyecto.

Se propone suprimir el artículo 16 del proyecto, en el que se modifican 34 apartados de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

La amplitud de la reforma hace que sea necesaria su tramitación en un proyecto de ley independiente, a tramitar a través de la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y

Urbanismo.

ENMIENDA NÚMERO 13**FIRMANTE: GRUPO POPULAR****Enmienda nº 8**

De supresión de un párrafo a la Disposición Adicional Segunda.

Se propone eliminar la mención a la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud, entre las leyes que quedan modificadas.

MOTIVACIÓN:

Se trata de una mención errónea, pues dicha ley no se modifica en la parte dispositiva.

ENMIENDA NÚMERO 14**FIRMANTE: GRUPO POPULAR****Enmienda nº 9**

De modificación de la Disposición Final Segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, salvo en lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 1, punto uno, sobre modificación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el artículo 1 punto tres, sobre modificación del Impuesto sobre el Patrimonio, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2009.

MOTIVACIÓN:

Adaptar la norma al calendario propuesto.

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE VALDECILLA Y LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, PRESENTADA POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4100-0012]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar

en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 7L/4100-0012, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Gobierno en relación con la financiación del Plan Director de Valdecilla y la firma del convenio con el Gobierno de la Nación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4100-0012]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente Interpelación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual del Plan Director de Valdecilla constituye una preocupación de primera magnitud para el Partido Popular, Primero, porque la salud de los cántabros pasa por Valdecilla y segundo, porque la ausencia de compromiso político y de financiación den dicho Plan- que acumula hoy un desfase reconocido de 90 millones de euros-, puede tener graves consecuencias económicas sobre el futuro de nuestra Comunidad Autónoma y sobre la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario.

Es por ello, que llevamos mucho tiempo centrando nuestros esfuerzos en la necesaria y obligada reivindicación de los recursos económicos necesarios para su íntegra financiación ante el Gobierno de la Nación. Consecuentemente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados formuló una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 a favor del Hospital Marqués de Valdecilla y por importe de 30 millones de euros; enmienda que finalmente, y a pesar del posicionamiento contrario del PSOE, resultó aprobada.

La actitud mantenida por el Gobierno de Cantabria en relación a este asunto, su extraña reacción frente a los que constituye una buena noticia para toda la sociedad de Cantabria y las preocupantes manifestaciones realizadas por parte de algunos responsables políticos en relación a la aprobación de esta enmienda, generan una grave incertidumbre sobre las intenciones de futuro de ambos Gobiernos- nacional y regional- así como sobre la efectividad y la ejecución de esos 30 millones de

euros destinados al Plan Director de Valdecilla.

Por lo expuesto, se formula al Gobierno la siguiente Interpelación:

Criterios del Gobierno de Cantabria en relación a la financiación del Plan Director de Valdecilla y la firma del convenio con el Gobierno de la Nación para tal fin.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G.P. Popular".

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS DEL GOBIERNO PARA NO REMITIR AL PARLAMENTO LOS LIBROS MAYOR DE CONTABILIDAD DE SODERCAN, PRESENTADA POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4200-0009]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007, sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0011, relativa a criterios del Gobierno para no remitir al Parlamento los Libros Mayor de Contabilidad de Sodercan, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 7L/4200-0009, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 10 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento y en el citado acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de diciembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4200-0009]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N° 11 relativa a criterios del Gobierno para no remitir al Parlamento los libros mayores de contabilidad de SODERCAN.

TEXTO QUE SE PROPONE

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a remitir al Parlamento en el plazo de 10 días los Libros Mayor de Contabilidad de SODERCAN de los ejercicios 2003, 2004 y 2006.

Santander, a 4 de diciembre de 2007

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso.
Portavoz del G.P. Popular."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

GESTIONES PARA QUE REINOSA CUENTE CON TRENES CON LA MISMA FRECUENCIA Y PARADAS CUANDO ENTRE EN SERVICIO EL TREN ALVIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/4300-0014]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 7L/4300-0014, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestiones para que Reinosa cuente con trenes con la misma frecuencia y paradas cuando entre en servicio el tren Alvia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

[7L/4300-0014]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, para debatir ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la puesta en servicio del tren de alta velocidad entre Madrid y Valladolid, el próximo mes de diciembre, RENFE tiene previsto sustituir los TALGO que realizan el recorrido entre Santander y Madrid por los denominados Alvia S-130.

Además, según se ha anunciado, RENFE tiene previsto también eliminar la parada que los TALGO realizan en Reinosa en su servicio de la tarde.

Esta circunstancia causará un importante perjuicio a los habitantes de la comarca campurriana que verán así disminuidas sus alternativas de conexión con Palencia, Valladolid o Madrid a través del ferrocarril,

Por ello se presenta la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno regional a realizar las gestiones con carácter inmediato ante el Ministerio de Fomento para que Reinosa cuente con la misma frecuencia y las mismas paradas cuando entre en servicio el Alvia.

28 de Noviembre de 2007

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

RAZONES PARA UNA EJECUCIÓN BAJA DE LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE MONTAÑA EN EL EJERCICIO 2006, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO DEL G.P. POPULAR.

[7L/5100-0056]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su

sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 7L/5100-0056, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones para una ejecución baja de la indemnización compensatoria de montaña en el ejercicio 2006.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0056]

"A LA MESA DE PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

¿Cuál es el motivo por el cual la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad realizó una ejecución tan baja de la indemnización compensatoria de montaña en el ejercicio 2006?.

28 de Noviembre 2007

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

SEGURIDAD DEL CENTRO DE COMUNICACIONES DE ABERTIS TELECOM, EN PEÑACABARGA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5100-0057]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 7L/5100-0057, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a seguridad del centro de comunicaciones de Abertis Telecom, en Peñacabarga.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del

Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0057]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria, la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

¿Considera el Gobierno de Cantabria que si se suprime el servicio de vigilancia está garantizada la seguridad del centro de comunicaciones de Abertis Telecom en Peña Cabarga?.

En Santander a 28 de octubre de 2007

Fdo.: M. Antonia Cortabitarte Tazón. Diputada del Grupo Parlamentario Popular."

CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO SOBRE SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE COMUNICACIONES DE ABERTIS TELECOM, EN PEÑACABARGA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5100-0058]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 7L/5100-0058, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a conocimiento del Gobierno sobre supresión del servicio de vigilancia del centro de comunicaciones de Abertis Telecom, en Peñacabarga.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0058]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria, la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Cantabria de la supresión del servicio de vigilancia del centro de comunicaciones de Abertis Telecom en Peña Cabarga?

En Santander a 28 de octubre de 2007

Fdo.: M. Antonia Cortabitarte Tazón.
Diputada del Grupo Parlamentario Popular."

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 24 al 30 de noviembre de 2007)

Día 30:

- . Mesa del Parlamento
- . Junta de Portavoces
- . Mesa del Parlamento
- . Comisión de Gobierno

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 24 al 30 de noviembre de 2007)

Día 26:

- Escrito presentado por el Presidente del Senado sobre apertura de plazo para la presentación de candidaturas de Magistrados del Tribunal Constitucional. [7L/7400-0006]

Día 27:

- Moción Nº 8, subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0010, relativa a criterios del Gobierno en lo referente a la promoción, financiación y constitución de pactos territoriales de empleo en Cantabria, presentada por el G.P. Popular. [7L/4200-0008]

- Enmienda presentada por el G. P. Popular a la proposición no de ley, ante Comisión relativa al rechazo de las prácticas de transfuguismo y otros

extremos, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista. [7L/4300-0012]

Día 28:

- Interpelación relativa a criterios del Gobierno en relación con la financiación del Plan Director de Valdecilla y la firma del convenio con el Gobierno de la Nación, presentada por el G.P. Popular. [7L/4100-0012]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a razones para una ejecución baja de la indemnización compensatoria de montaña en el ejercicio 2006, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso del G.P. Popular. [7L/5100-0056]

- Documentación relativa a copia de las actas de la ponencia técnica de la CROTU desde enero de 2007, presentada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [7L/9100-0129]

- Documentación relativa a copia de las actas de la CROTU desde enero de 2007, presentada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [7L/9100-0130]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a seguridad del centro de comunicaciones de Abertis Telecom, en Peñacabarga, presentada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [7L/5100-0057]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a conocimiento del Gobierno sobre supresión del servicio de vigilancia del centro de comunicaciones de Abertis Telecom, en Peñacabarga, presentada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [7L/5100-0058]

- Proposición no de ley relativa a gestiones para que Reinosa cuente con trenes con la misma frecuencia y paradas cuando entre en servicio el tren Alvia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [7L/4300-0014]

Día 29:

- Relación de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno el 22 noviembre de 2007. [7L/6200-0010]

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 7L/9100-0079, a solicitud de D.ª Tamara González Sanz, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 7L/9100-0078, a solicitud de D.ª Tamara González Sanz, del G.P. Popular.

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 3 de diciembre:

- Sesión plenaria ordinaria

Día 4 de diciembre:

- Mesa de la Comisión de Economía y
Hacienda



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)